Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE

En la Villa de Caravaca a seis de Abril de mill setez.os y nueve años en la Sala Capitular se junto el Consejo Justicia y Regim.to de la Villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes a el servicio de Dios nro S.r y Vtilidad de la Republica combiene a saver los S.res Lic.do Don Manuel Joseph de la Gandara Cosco Abogado de los R.s Consejos Gover.or de la Villa por su Mag.d =

Don Diego de Orive y Zarza =

Don Geronimo Lopez Ortiz =

Don Fran.co Muñoz Muñoz el menor =

Don Ginés Jover Ortiz =

Don Pedro Fern.do Melgares de Aguilar Rex.or de la Villa y an junto se presento en este Ayuntam.to Don Fern.do de Orive y Zarza Vez.o de la Villa con un nombram.to de Theniente de Alferez Maior della fho por Don Pedro Muñoz Saenz Hav.te y Portalora Alferez Maior y Cav.ro de la Orden de Calatrava Vez.o de la dha Villa por ante el pres.te escrivano, y visto por la Villa se admitio a dho Don Fern.do de Orive a dha tenencia y acordaron se guarde y cumpla segun y como por el R.l titulo se manda, y haviendo entrado por dho R.l Gover.or se recivio del susodho Juram.to a Dios y a una cruz en forma de derecho de que defendera la pureza y limpieza de nra S.ra la Virgen Maria con zevida sin mancha de pecado original en el primer instante de su concepcion santissima y cumplira con la obligacion de dho oficio y haviendo